



RESOLUCIÓN N° 166

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 4° Y SE MODIFICA EL ART. 8° DE LA RESOLUCION N° 292/19 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PROPONENTES (RP) PARA EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Asunción, 29 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución N° 292/19 de fecha 03 de junio de 2019; el Memorandum CTCA N° 03/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, firmado por María Laura Páez, Jefa del Departamento de Catastro Técnico de Consultores Ambientales; la Providencia DGCCARN N° 170/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, firmada por el Abog. Diego Lezcano, Director General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorandum CTCA N° 03/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, firmado por María Laura Páez, Jefa del Departamento de Catastro Técnico de Consultores Ambientales, se sugiere la ampliación del Art. 4° de la Resolución N° 292/19 de fecha 03 de junio de 2019 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PROPONENTES (RP) PARA EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Que, se encuentra vigente la Resolución N° 292/19 de fecha 03 de junio de 2019 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PROPONENTES (RP) PARA EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-AMPLIAR el Art. 4° de la Resolución N° 292/19 de fecha 03 de junio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° 166

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 4° Y SE MODIFICA EL ART. 8° DE LA RESOLUCION N° 292/19 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PROPONENTES (RP) PARA EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.-----

Art. 4°.-DETERMINAR que a los efectos del registro deberán ser presentados al MADES las siguientes informaciones: -----

- a) Nombre y Apellido completo del Proponente (persona física – jurídica);
- b) Fotocopia autenticada de cédula de identidad del Proponente o del Representante Legal;
- c) Número telefónico;
- d) Dirección particular;
- e) Correo electrónico;
- f) Numero de RUC de la persona física o jurídica;
- g) Fotocopia Autenticada del Acta de Constitución de Sociedad Personería Jurídica de la Empresa;
- h) Acta de Constitución – Estatutos Sociales, y sus modificaciones protocolizadas e inscriptos en los Registros Públicos;
- i) En caso de que el consultor este autorizado por el Proponente a realizar el Trámite para la inscripción en el Registro del Proponente, el mismo deberá ser autorizado por medio de una carta poder firmada por el Proponente con certificación de Firmas, en la que deberá figurar el correo electrónico del Proponente. El PIN DE ACCESO será remitido exclusivamente al PROPONENTE a través del correo que el mismo proporcione al MADES.

Art.2°.-MODIFICAR el Art. 8° de la Resolución N° 292/19 de fecha 03 de junio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art.8.-ESTABLECER que el Registro de Proponentes se realizará en el Departamento de Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEvIA), dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN).-----

Art.3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Arturo Oviedo
Ministro